



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º159

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 10/06/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0009225-7, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la agente del Distrito Esperanza, Corina Andrea Matiller, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de licencias aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que por resoluciones N.º 68/26 y 132/26 se concedió a la agente Corina Andrea Matiller licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 09/06/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe conformada por los Dres. Alicia Inés Perotti, Cecilia María Inés Fernández y Sebastián E. Amut, a los efectos de realizar el examen médico de la agente Corina Andrea Matiller en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración como continuidad de la anterior, desde el día 16/06/26 hasta el 21/07/26 ambos inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe reunida en fecha 09/06/26 y conceder a la agente CORINA ANDREA MATILLER, DNI 29.664.176 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad de la anterior desde el día 16/06/26 hasta el 21/07/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Requerir a la agente Corina Andrea Matiller, se apersona ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe en fecha 21/07/26 a las 09 horas.

ARTICULO 3: Comunicar, registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**